

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESUELVE

Declarar de interés el PEU de la Universidad Nacional de La Pampa "Villa Casa de Piedra. Preservando nuestro ambiente".

Hernán Pérez Araujo

Diputado Nacional

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La universidad es interpelada por la sociedad para la generación de ideas y abordajes novedosos para las problemáticas sociales, sanitarias, educativas o económicas. La función específica de extensión le permite brindar respuestas y actuar sobre la realidad social en que desarrolla sus prácticas. La Ley de Educación Superior, N° 24.521, establece como una de las atribuciones de las instituciones universitarias la formulación y desarrollo de "planes (...) de extensión y servicios a la comunidad". Además, reconoce como finalidad de la educación superior la consolidación del respeto al medio ambiente.

Por otro lado, la educación ambiental es reconocida como derecho y política pública nacional en la Ley N° 27.62; y es definida como es un *"proceso educativo permanente (...), que tiene como propósito general la formación de una conciencia ambiental, a la que articulan e impulsan procesos educativos integrales orientados a la construcción de una racionalidad, en la cual distintos conocimientos, saberes, valores y prácticas confluyan y aporten a la formación ciudadana y al ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso. Se trata de un proceso que defiende la sustentabilidad como proyecto social, el desarrollo con justicia social, la distribución de la riqueza, preservación de la naturaleza, igualdad de género, protección de la salud, democracia participativa y respeto por la diversidad cultural."*

El PEU "Villa Casa de Piedra. Preservando nuestro Ambiente" se desarrolla, durante 2022 y 2023, en las áreas de Colonia 25 de Mayo y Casa de Piedra, provincia de La Pampa. Esta región cuenta con habilitaciones para el desarrollo de agricultura, horticultura y fruticultura bajo riego a la vera del curso medio del río Colorado. Las actividades productivas que se desarrollan promueven una economía alternativa a sus orígenes petrolero y turístico en contigüidad a un área natural protegida de jurisdicción provincial. Los recursos hídricos tienen múltiples usos: embalse, destino turístico, abastecimiento para el consumo humano y derivaciones económicas privadas.

Es necesario mencionar que la población económicamente activa se compone por migrantes y en el corto o mediano plazo, se prevé un paulatino crecimiento demográfico.

En este contexto, el Proyecto propone realizar un trabajo de articulación y transferencia con otros organismos y organizaciones con injerencia o asiento en el lugar.

Las primeras de las actividades previstas consisten en visitas, charlas-taller y jornadas con los jefes y jefas de hogar; además del convenio para realizar acciones conjuntas con instituciones como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam); y la Administración Provincial del Agua, la Secretaría de Recursos Hídricos, la Subsecretaría de Ambiente y la Delegación Comunal de la Villa de Casa de Piedra.

La propuesta integra a equipos docentes, graduados y estudiantes de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Geografía, con asiento en la Facultad de Ciencias Humanas de la UNLPam. Tiene como objetivo aportar una mirada socio-ambiental al contexto de trabajo que llevan adelante las instituciones u organismos dentro del área de Casa de Piedra, incluso la educación ambiental en la escuela local y ámbitos no formales. Entre los puntos centrales del trabajo comunitario se destacan: los alcances de la legislación ambiental relativa al uso y consumo de agua; la participación local en instancias de planificación ambiental, sobre todo, en lo relativo al recurso hídrico; abordaje socio ambiental en el ámbito escolar, en el marco de la Ley de Educación Ambiental; el desarrollo productivo con visión sustentable. Las acciones se articularán desde ámbitos propios de la docencia universitaria y la investigación científica en curso, y de manera transversal, mediante el campo de la práctica y la extensión.

Resulta fundamental, además, para el desarrollo de los y las profesionales en formación que participan del proyecto, el establecimiento de relaciones entre teoría y realidad social. Se reivindica y consolida de esta forma su rol profesional en la transformación de la realidad y en la producción de conocimiento científico.

La responsabilidad ambiental universitaria se trata de la incorporación de la dimensión ambiental a la praxis, principios y valores universitarios, en el marco del ejercicio de sus funciones de educación, investigación, extensión y gestión. Con el objeto de reconocer una iniciativa en este sentido, y afín a los principios y objetivos de la Ley Nacional de Educación Ambiental, solicito el tratamiento de este proyecto.

Hernán Pérez Araujo
Diputado Nacional